

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, treinta de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político "**PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA**" (PHG), a través de su Representante Legal, señor **Rudio Leccsan Mérida Herrera**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos El Progreso, número DDRCEP-D-19-03-2019, de fecha dieciséis de marzo de dos mil diecinueve (16-03-2,019), establece que la solicitud contenida en el formulario CM dos mil ciento tres (CM 2103), fue presentada ante esa dependencia, el quince de marzo de dos mil diecinueve (15-03-2,019), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

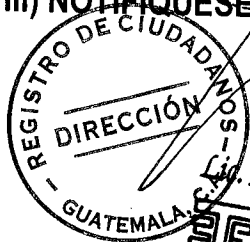
Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de El Progreso, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PORTANTO:

I) Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 206, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 55, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 43 y 45 del Código Municipal; Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **"PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG)**, a través de su Representante Legal, señor **Rudio Lecsan Mérida Herrera**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a la Corporación Municipal del municipio de **Guastatoya**, del departamento de **El Progreso**, encabezada por el señor **Luis Arnoldo Soler Paz**, con excepción de los cargos de: Sindico Titular II y Concejal Titular I, por no presentar papelería para inscripción. **II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III) NOTIFIQUESE.**



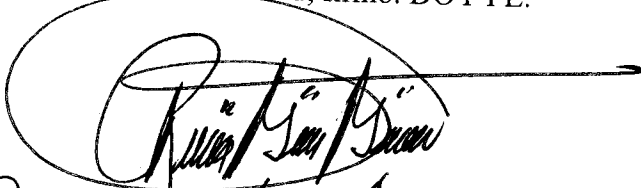
Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

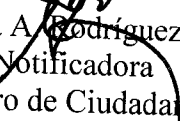
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Tribunal Supremo Electoral

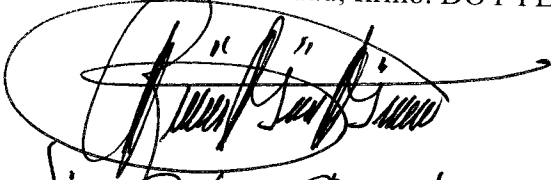
En la ciudad de Guatemala, a las once horas con veinte minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, a Representante Legal del partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-373-2019, FORMULARIO: CM- 2103, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Lic. Rogelio Godoy Grijalva

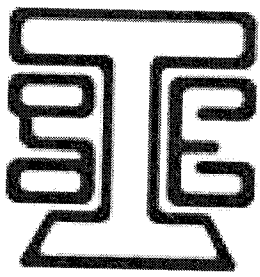

Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos

Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las quince, horas con veintidós minutos del día cinco de abril de dos mil diecinueve, en la dieciséis calle once guión dieciséis de la zona uno; NOTIFIQUE, al Ciudadano: LUIS ARNOLDO SOLER PAZ, Candidato que encabeza la Planilla de la Corporación Municipal, del municipio de GUASTOYA, departamento de EL PROGRESO; por el partido político "PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA" (PHG), la resolución PE-DGRC-373-2019, FORMULARIO: CM-2103, dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha treinta de marzo del año en curso; por cédula que entregué a Rogelio Godoy; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Lic. Rogelio Godoy Grijalvo


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

2103

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **EL PROGRESO*GUASTATOYA**

Organización Política PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

Fecha y hora: 08 de abril de 2019 09:12

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2406115001101	LUIS ARNOLDO SOLER PAZ	2406115001101	16/06/53
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular	1	1850502390201 RUDY DANILO ORELLANA ORELLANA	1850502390201	26/08/73
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Síndico Titular	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Suplente	1	1823098781805 BERNARDINO QUELIS NAJERA	1823098781805	15/02/66
PAPELERÍA INCOMPLETA -				
Concejal Titular	1	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	2	1844902350201 HECTOR ORLANDO CHAVEZ PEREIRA	1844902350201	01/07/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	3	2406115271804 JUAN CARLOS CHACON ROSALES	2406115271804	12/06/76
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular	4	2120771551805 VANESSA YUREYDA CONTRERAS LAZARO	2120771551805	10/10/91
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	1	3054167740207 JOSE ANAEL AGUILAR BERLUIZ	3054167740207	07/07/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente	2	2981045040101 LUIS FELIPE EUFRAGIO CRUZ	2981045040101	21/03/96